



Resolución Directoral Regional

N.º 00481-2026-DRELM

Lima, 19 de febrero de 2026

VISTO: El expediente N.º MPD2026-EXT-0042206, el Informe N.º 00012-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N.º 00387-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.º 00046-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N.º 00247-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-ERA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley N.º 30512, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, por su parte, el artículo 6, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley N.º 30512, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU¹, en adelante, el Reglamento, precisa que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES, respectivamente, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos, actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional, en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural, según corresponda y en el artículo 111, numeral 111.2 del citado Reglamento, establece que la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N.º 349-2017-MINEDU², de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones que

¹ Reglamento modificado con Decreto Supremo N.º 016-2021-MINEDU.

²La presente norma técnica tiene como finalidad garantizar que los institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica pública.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0042206

CLAVE: EA2364



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos», en adelante Norma Técnica; el cual tiene los siguientes objetivos: i) Optimizar el proceso de distribución de horas pedagógicas para el desempeño laboral de la docencia y la gestión pedagógica, de acuerdo al perfil de los docentes de la carrera pública, docentes contratados con evaluación favorable para su renovación y responsables de puestos de gestión pedagógica, y ii) Establecer el procedimiento, las funciones y los criterios técnicos para realizar la implementación del proceso de distribución de horas pedagógicas y la identificación de posiciones vacantes, en función de las necesidades de actividades lectivas y no lectivas de los Institutos de Educación Superior Público, identificadas en el marco de lo dispuesto en los planes de estudios de la institución educativa;

Que, el numeral 7.1, subnumeral 7.1.1 de la Norma Técnica señala que: *«El proceso de distribución de horas tiene el objetivo de asignar eficientemente, por el período de un año fiscal, las horas pedagógicas a los docentes de la CPD, a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato y a los docentes responsables de puestos de gestión pedagógica del IES, en atención a las áreas de desempeño laboral y la naturaleza de las actividades a desarrollar en el IES. Para ello, el proceso toma como insumo el PAT, el plan de estudios, el número de estudiantes matriculados por unidad didáctica de cada programa de estudios; así como la capacidad de los ambientes de aprendizaje»;*

Que, el numeral 7.1, subnumeral 7.1.2 de la Norma Técnica, precisa que la distribución de las horas pedagógicas se efectúa a través de las siguientes etapas: a) Primera Etapa: Recojo de información pedagógica, b) Segunda Etapa: Identificación de necesidades de horas pedagógicas lectivas, c) Tercera Etapa: Distribución de horas pedagógicas lectivas, d) Cuarta Etapa: Distribución de horas pedagógicas no lectivas, e) Quinta etapa: Determinación de las posiciones vacantes, f) Sexta Etapa: Validación de la propuesta de distribución de horas y posiciones vacantes y g) Séptima Etapa: Aprobación del cuadro de necesidades y de las posiciones vacantes para la contratación docente;

Que, el numeral 7.2, subnumeral 7.2.2 de la Norma Técnica dispone que la DRE tiene las siguientes responsabilidades: *«a) Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los directores generales de los IES de su jurisdicción, b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de su jurisdicción, según su presupuesto institucional, c) Evaluar y actualizar la información del aplicativo informático, teniendo en cuenta la información remitida por el IES y los informes del Área de Administración y Área de Gestión Institucional, o los que hagan sus veces, del IES, d) Cumplir con el proceso de distribución de horas, conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica, e) Supervisar el cumplimiento de la presente Norma Técnica, garantizando la ejecución del proceso de distribución de horas pedagógicas en los IES de su jurisdicción (...);»;*

Que, el numeral 7.2, subnumeral 7.2.3 de la Norma Técnica establece las siguientes responsabilidades de los Institutos de Educación Superior: *«a) Elabora y consolida el cuadro de necesidades por programa de estudios, asegurando la asignación de horas pedagógicas a los docentes de la CPD y a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato, de acuerdo a su área de desempeño, su jornada laboral y su perfil docente; así como la propuesta de posiciones vacantes para la contratación docente. b) Elaborar y remitir a la DRE el informe del proceso de distribución de horas pedagógicas para su evaluación y aprobación. c) Cumplir con el proceso de distribución de horas conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica. (...);»;*

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0042206

CLAVE: EA2364

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el numeral 8.7, subnumeral 8.7.7 de la Norma Técnica señala que: «El Director de la DRE recibe el informe de la Dirección de Gestión Pedagógica y aprueba mediante resolución el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes del IES correspondiente», y el subnumeral 8.7.8, indica que: «La DRE debe garantizar que la aprobación del cuadro de necesidades y de posiciones vacantes para la contratación docente se realice como máximo el último día hábil de diciembre de cada año»;

Que, a través del Oficio N.° 06-2026-DG-IESTP “MM”, de fecha 12 de enero de 2026, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Misioneros Monfortianos», solicita a esta sede regional, la revisión y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas correspondientes al año académico 2026-I y II con la debida sustentación del referido instituto y documentación relacionada sobre ello;

Que, mediante Informe N.° 00012-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC³, de fecha 29 de enero de 2026, el Equipo de Racionalización y Mejora Continua de la OPP, concluye que, luego de revisar y validar la cantidad de plazas y bolsas de horas contempladas en la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2025 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Misioneros Monfortianos”, se ha verificado que la cantidad de plazas y bolsa de horas mantienen concordancia con las plazas registradas en el Sistema Nexus, y con el límite establecido de bolsa de horas; por lo que, opina favorablemente para su aprobación;

Que, con Informe N.° 00387-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH⁴, de fecha 04 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, del análisis de la Norma Técnica y con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la conformidad respectiva a la propuesta del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «**Misioneros Monfortianos**», a fin de garantizar la publicación de posiciones vacantes para el desarrollo del proceso de contratación de docentes regulares y asistentes de taller para brindar servicio oportuno en los semestres I y II del año 2026 del mencionado instituto;

Que, por medio del Informe N.° 00046-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 10 de febrero de 2026, la OGESUP, en su calidad de órgano técnico, señala que visto el expediente presentado por el Director del IESTP solicitante y habiéndose verificado la propuesta de cuadro de distribución de horas lectivas y no lectivas, así como la relación de posiciones vacantes para el periodo académico 2026 – I y II; y, con los informes favorables, es procedente aprobar el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II 2026 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Misioneros Monfortianos”, al 30 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 8.7, subnumeral 8.7.8⁵ de la Norma Técnica;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: «La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción»;

³Emitido en respuesta del Memorándum N.° 028-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP.

⁴Emitido en respuesta del Memorándum N° 095-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP.

⁵ El referido subnumeral señala que: «La DRE debe garantizar que la aprobación del cuadro de necesidades y de posiciones vacantes para la contratación docente se realice como máximo el último día hábil de diciembre de cada año».

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0042206

CLAVE: EA2364



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Que, mediante Informe N.° 00247-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-ERA, de fecha 18 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Misioneros Monfortianos» correspondientes al año académico 2026-I y II, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2025 y en los términos propuestos por el órgano técnico⁶;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Misioneros Monfortianos», de los semestres I y II del año 2026, conforme a los anexos 01, 02 y 03 que forman parte integrante de la presente resolución, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Misioneros Monfortianos» cumpla estrictamente con el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del año 2026, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y sus anexos a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Misioneros Monfortianos», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

⁶ Asimismo, se recomienda que se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar por no cumplir con lo señalado en el artículo 8.7.8 de la Norma Técnica.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0042206

CLAVE: EA2364



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

ARTÍCULO 5.- DISPONER que se publique la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAUL TUPAYACHI CARDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
JLAR /C.OAJ
RHL/A. OAJ


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VELASQUEZ ORTEGA Jean
Marco FAU 20330611023
soft

JEFE DE LA UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS -
DRELM

Doy V° B°

2026/02/19 10:29:00


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUÑIZ VARGAS Esteban
Humberto FAU 20330611023
soft

JEFE DE OAD - DRELM

Doy V° B°

2026/02/19 16:04:29


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MILLA FERNANDEZ Jose
Andres FAU 20330611023
soft

JEFE OGESUP - DRELM

Doy V° B°

2026/02/20 17:17:40


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIAZ LLUEN Nilthon Cesar
FAU 20330611023 soft

JEFE OPP - DRELM

Doy V° B°

2026/02/19 12:44:47


FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TUPAYACHI CARDENAS
Marcos Saul FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2026/02/19 12:03:49


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ALTAMIRANO MARQUEZ
Edgar Leonidas FAU
20330611023 soft

JEFE DE LA OAJ - DRELM

Doy V° B°

2026/02/19 14:28:33

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0042206 CLAVE: EA2364

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ANEXO N° 01

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERÁRQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - I SEMESTRE 2026

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MISIONEROS MONFORTIANOS"

N°	CARGOS	NOMBRADOS Y/O ENCARGADOS		POSICIONES VACANTES		POSICIONES VACANTES					TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST
				CAP		POR BOLSAS DE HORAS					
		40 HORAS	30 HORAS	40 HORAS	30 HORAS	20 HORAS	19 HORAS	18 HORAS	14 HORAS	11 HORAS	
1	Director General	1									1
2	Jefe de Unidad Académica	1									1
3	Secretario Académico	1									1
4	Área de Administración			1							1
5	Coordinadores de área académica	1		2							3
6	Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad			1							1
7	Jefe de la Unidad de Investigación			1							1
8	Coordinador de Área de Calidad			1							1
9	Docentes CPD	9	4	4		1	1	3	1	1	24
10	Asistentes de taller				3						3
TOTALES		13	4	10	3	1	1	3	1	1	37

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERÁRQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - II SEMESTRE 2026

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MISIONEROS MONFORTIANOS"

N°	CARGOS	NOMBRADOS Y/O ENCARGADOS		POSICIONES VACANTES		POSICIONES VACANTES				TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST
		40 HORAS	30 HORAS	CAP		POR BOLSA DE HORAS				
				40 HORAS	30 HORAS	20 HORAS	19 HORAS	18 HORAS	6 HORAS	
1	Director General	1								1
2	Jefe de Unidad Académica	1								1
3	Secretario Académico	1								1
4	Área de Administración			1						1
5	Coordinadores de área académica	1		2						3
6	Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad			1						1
7	Jefe de la Unidad de Investigación			1						1
8	Coordinador de Área de Calidad			1						1
9	Docentes CPD	9	4	4		1	3	2	1	24
10	Asistentes de taller				3					3
TOTALES		13	4	10	3	1	3	2	1	37

ANEXO N° 02
POSICIONES VACANTES PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2026
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MISIONEROS MONFORTIANOS"
PROGRAMA DE ESTUDIOS: DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

	Perfil Docente		Jornada laboral	Periodo académico Marzo -Julio 2026									Periodo académico Agosto - Diciembre 2026								
				Carga Lectiva									Carga No Lectiva								
	Formación académica	Experiencia específica		UD 1			UD 2			UD 3			UD 1			UD 2			UD 3		
				Nombre	Horas		Nombre	Horas		Nombre	Horas		Nombre	Horas		Nombre	Horas		Nombre	Horas	
Posición 1 - BOLSA 1 PARA CONTRATO	Ingeniero de Sistemas o Licenciado en educación (Esp. Informática), o Profesional Técnico de Computación e Informática	2 años	Instalación y configuración de servidores	6	Taller de programación web II	8	Simulación de procesos empresariales	6				Programación orientada a objetos	8	Desarrollo de interfaces empresariales	12						
Posición 2 - BOLSA 2 PARA CONTRATO			Seguridad de hardware y software	10	Inteligencia de negocios	3	Simulación de procesos empresariales	6				Redes y conectividad	8	Control operativo de base de datos	10						
Posición 3 - BOLSA 3 PARA CONTRATO			Desarrollo de sistemas de procesamiento de datos	6	Desarrollo de prototipos de interfaz gráfica y animación	5	Inteligencia de negocios	3				Sistemas operativos	4	Manejo y seguridad en tecnologías de	6	Desarrollo de software	8				

ANEXO N° 02

POSICIONES VACANTES PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2026

PROGRAMA DE ESTUDIOS: ENFERMERÍA TÉCNICA

[illegible]

POSICIONES VACANTES PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2026
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MISIONEROS MONFORTIANOS"
UNIDADES DIDÁCTICAS: EMPLEABILIDAD

**Posición 1 - CAP (CP.
351511112822) Reemplazo
Augusto Sánchez (Director) PARA
CONTRATO**

ANEXO N° 03

POSICIONES VACANTES PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2026

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MISIONEROS MONFORTIANOS"

ASISTENTES DE LABORATORIO Y/O TALLER

N°	CÓDIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	CARGO	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERFIL REQUERIDO
1	35H5Z111820	30	Asistente de taller/ laboratorio	Desarrollo de Sistemas de Información	Profesional Técnico en computación e informática o Desarrollo de Sistemas de Información
2	35H5Z1112821	30	Asistente de taller	Mecatrónica Automotriz	Profesional Técnico en Mecánica o Mecatrónica Automotriz



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OLAYA MEGO Kevin Eder
Alonso FAU 20330811023
soft

COORDINADOR DE ERMIC -
DRELM
Doy V° B°
2026/02/19 18:05:27



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COCHAS ASTOCONDOR
Moises FAU 20330611023
soft

COORDINADOR GENERAL
DE ACCIONES
ADMINISTRATIVAS DE
PERSONAL EN LAS UGELS
URH - DRELM
Doy V° B°



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AGUIRRE JULCAPOMA
Angelica Elizabeth FAU
20330611023 soft

ESPECIALISTA DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
OGESUP - DRELM
Soy el autor del documento
2026/02/19 10:12:57